

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 464

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.512 de 1982, se siguen autos de juicio de desahucio a instancias de don José Monserrat Monserrat, representado por la procurador señora Molina Estrella, contra don Bartolomé Caparrós Molina, que se encuentra en paradero desconocido, y por medio del presente se hace saber al mencionado demandado la existencia del procedimiento, teniendo las copias a su disposición en Secretaría, y se le cita para que el día 24 de febrero próximo, a las 11 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal prevenido en la Ley, bajo apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 7669

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 717 de 1982, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del procurador don Andrés Sevilla Cascales, en nombre y representación del Banco Vitalicio de España, S. A., domiciliada en Barcelona, y de los que después se hará mención, en los que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 9 de diciembre de 1982.

Vistos por mí, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 171 de 1982, a instancia del Banco Vitalicio de España, S. A., domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia, número 11, representada por el procurador don Andrés Sevilla Cascales, bajo la dirección del letrado don Ildio Zorrilla Piquer, contra don Manuel Serrano Camacho, mayor de edad, médico, vecino de Las Torres de Cotillas, Urbanización «El Palmeral», sobre reclamación de cantidad; dicho demandado declarado en rebeldía por no haber comparecido, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por el procurador don Andrés Sevilla Cascales, en nombre y representación del Banco Vitalicio de España, S. A., sobre reclamación de cantidad, contra el demandado don Manuel Serrano Camacho, debo condenar y condeno al demandado a que haga pago a la actora de la cantidad de 86.500 pesetas, más la cantidad de 18.500 pesetas, consignada por el demandado para responder del pago de la renta, que se le entregará a la actora y que ha sido consignada en este Juzgado, más los intereses legales de la cantidad debida, que ha sido la de 105.000 pesetas, desde la fecha de interposición de la demanda hasta la total solvencia, no haciendo expresa imposición de costas.

Dada la situación de rebeldía procesal del demandado don Manuel Serrano Camacho, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el art. 769, en relación con el 282, siguiente y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—Rubricado».

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se expide el presente para que sirva

de notificación de la expresada sentencia al demandado rebelde don Manuel Serrano Camacho.

Dado en Murcia a 24 de diciembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

Número 419

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos números 2.306 de 1979 y 1.504 de 1980, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 275, formuladas por los trabajadores Alfonso Soler Asensio y María Dolores Romero, contra la empresa Felipe Reverte Segado en reclamación de la cantidad de pesetas 287.494, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 60.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Lote núm. 1.—Consistente en una calculadora eléctrica marca Olivetti Logos 245, valorada pericialmente en 12.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Consistente en una calculadora eléctrica marca Olivetti, valorada pericialmente en 4.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Consistente en una máquina de escribir Lexicon 80, Olivetti, valorada pericialmente en 6.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Consistente en una báscula automática de 50 kg. de fuerza, Rafels, valorada pericialmente en 7.000 pesetas.

Lote núm. 5.—Consistente en una limpiadora y empaquetadora de tomate con 5 motores, eléctricas, valoradas pericialmente en 50.000 pesetas.

Lote núm. 6.—Consistente en 11 carretillas metálicas manua-

les, valoradas pericialmente en 2.200 pesetas.

Lote núm. 7.—Consistente en una báscula de 500 kg., marca Pibermant, valorada pericialmente en 15.000 pesetas.

Lote núm. 8.—Consistente en una grúa manual, sobre ruedas, para 2.000 Kg., valorada pericialmente en 20.000 pesetas.

Lote núm. 9.—Consistente en un compresor «Vigaceros, S. A.», con motor eléctrico núm. 8684, de 12 k. cm², valorado en 10.000 pesetas.

Lote núm. 10.—Consistente en despacho compuesto de mesa rectangular con tablero de madera, tres sillones metálicos con asiento y respaldo de skay, cuatro sillas de skay blanco, una mesita de centro con piedra de mármol, valorado pericialmente en 25.000 pesetas.

Lote núm. 11.—Consistente en tres mesas de despacho con superficie de cristal, valoradas pericialmente en 4.500 pesetas.

Lote núm. 12.—Consistente en un armario metálico con dos hojas, valorado pericialmente en 7.000 pesetas.

Lote núm. 13.—Consistente en un archivador de cinco cajones, valorado pericialmente en 5.000 pesetas.

Lote núm. 14.—Consistente en tres sillas de madera y tres sillones de ruedas con asiento de skay, valorado pericialmente en 4.500 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 24 de febrero, a las 11 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 1 de marzo y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 4 de febrero a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta

Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Felipe Reverte Segado, en calle La Florida, 25, de Aguilas (Murcia).

Dado en Murcia a 20 de enero de 1983.—Joaquín Samper Juan. El secretario.

Número 7552

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA
E D I C T O**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.391-82, por despido, instados por doña María Rocío Cánovas Cano contra la empresa Joaquín Martínez Gómez, se ha dictado el siguiente

Auto indemnizatorio. — En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Resultando 1.º) Que despedido la trabajadora doña María Rocío Cánovas Cano, obtuvo sentencia firme notificada el día 16 de septiembre de 1982 y se condenó a la empresa Joaquín Martínez Gómez a la readmisión de la trabajadora, previa declaración de nulidad del despido.

2.º) Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 7 de octubre de 1982.

3.º) Que las circunstancias de antigüedad y salario de la demandante son las que figuran en la sentencia, y que el número de trabajadores de la empresa es menos de 25.

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

S.S.ª Ilma., por ante mí el secretario, dijo: Que declaraba extin-

guida la relación laboral que unía a la trabajadora María Rocío Cánovas Cano con la empresa Joaquín Martínez Gómez a partir de la presente resolución, y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades a la trabajadora:

53.700 pesetas de indemnización sustitutiva por la no readmisión, y 21.483 pesetas por salarios de trámite. Notifíquese esta resolución a las partes. Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de esta capital y su provincia. Doy fe.— Ante mí, firmado y rubricado, Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo, ilegible.— Jesús Santiago Delgado Cruces, secretario, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, calle San Lorenzo, 12, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1982.—Joaquín Samper Juan. — El secretario, Jesús Delgado Cruces.

* Número 7546

PRIMERA INSTANCIA

**NUMERO QUINCE DE MADRID
CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado de Primera Instancia número Quince de Madrid, se tramita con el número 483 de 1982, a instancia de Banco Hipotecario de España contra la entidad mercantil MURVI, S. A., que a efectos de notificaciones designó como domicilio la calle José Antonio Ponzoa, número 4, de Murcia, y actualmente en ignorado paradero, por resolución de esta fecha el Ilmo. Sr. juez de Primera Instancia ha mandado se requiera a la mencionada entidad deudora para que en el término de diez días, pague al Banco Hipotecario el importe de la reclamación, en cuantía de 1.477.235 pesetas de principal y otras 385.000 pesetas